

## DEFENSA DEL DERECHO A DISCUTIR LA INSTITUCION

MONÁRQUICA Y LA DINASTÍA DE SABOYA.

Un Diputado de la oposicion carlista habia atacado á la dinastía de Saboya y defendido la dinastía de D. Carlos. El Sr. Olózaga, Presidente de la Cámara, le quitó la palabra; diciendo que estaba resuelto á no consentir debates ni sobre la monarquía ni sobre la dinastía. Se trataba de actas. El Presidente pudo llamar al orador á la cuestion y disuadirle de continuar por aquel camino, fundándose en razones de oportunidad. Pero á la negacion del derecho no habia otra cosa que oponer sino la defensa del derecho. Así defendí yo la independencía de la tribuna y la libertad del Diputado, apoyando un voto de censura al Presidente en el discurso que sigue:

SESION DEL 29 DE ABRIL DE 1871.

El Sr. CASTELAR: Señores Diputados, siento en el alma, y lo digo con toda la sinceridad que me caracteriza, siento en el alma tener que discutir la conducta del Sr. Presidente. El dia primero que tomé la palabra en este sitio, dije, y lo dije con profundísimo convencimiento, que no queria de ninguna suerte discusion con la Presidencia, primero, por el respeto que toda autoridad electiva me inspira, y segundo, por las excepcionales dotes y la altísima experiencia de la persona que ocupa ordinariamente ese sitio.

Pues bien; yo repito hoy, que siendo costumbre en estas Asambleas que el Sr. Presidente no se defienda, que no discuta, que no delibere con los señores Dipu-

tados, esta situacion excepcional en que se encuentra me obligará á tratarle áun con mayores consideraciones, áun con mayor respeto que las consideraciones y el respeto con que le trato siempre que dirige estas discusiones. Si no se cuestionára, señores Diputados, sobre la libertad de la tribuna, sobre la inviolabilidad del Diputado, sobre los derechos individuales, sobre el título I de la Constitucion, sobre la base de todo pueblo democrático y de todas las instituciones democráticas, yo me resignaria al silencio y yo respetaria la autoridad del Sr. Presidente, porque deseo el orden en todas partes; pero creo que el orden se sacrifica cuando se sacrifican los derechos de los individuos, y más especialmente los derechos de aquellos que representan á tantos y tantos millares de individuos y son aquí parte integrante, parte esencial de la soberanía del pueblo.

Ahora bien, señores Diputados, ¿qué ha sucedido esta tarde? Pongamos las cosas en su punto; porque refiriéndolas, tenemos ya decidida completamente la cuestion. Tratábase de la lucha electoral en una de las provincias de España donde el partido carlista es más numeroso. Un Sr. Diputado ha dicho que ciertos representantes del pueblo se encuentran aquí, hablan y usan nombre, desplagan su bandera, por la tolerancia de la mayoría. Desde el momento en que un Diputado no habla por su derecho, como tal derecho debe todavía defenderse con mayor ahinco que los derechos individuales, por ser delegacion de los derechos de sus comitentes, delegacion que no puede abandonar, que no debe abandonar sin abdicacion vergonzosa, sin cometer un verdadero suicidio moral; desde el momento en que se le dice que sólo habla, sólo vota, sólo decide, sólo toma su nombre por la tolerancia de la mayoría, ese Diputado no puede estar aquí dignamente si

la mayoría y la Presidencia no le dan una cumplida satisfaccion.

Señores Diputados, parece imposible que el instinto de conservacion falte á las mayorías de una manera tan completa. Si nosotros tenemos interes en defender nuestra dignidad personal y la dignidad del Diputado, vosotros lo teneis tambien, porque esta Cámara no puede existir, no puede dar leyes, si no resultan de la autoridad de todos, si la dignidad de todos no está completamente garantizada y completamente respetado el derecho de cada uno. Hay dos derechos; el derecho de la mayoría para decidir, para legislar, y el derecho de las minorías para discutir, para deliberar, y desde el momento en que las minorías no tienen amplitud completa, libertad entera y absoluta para ejercer este derecho nacen írritas, nacen sin ningun valor vuestras leyes, porque habeis ahogado nuestras protestas, que son esenciales, esencialísimas á la existencia del régimen parlamentario.

Ahora bien, señores Diputados, ¿qué hemos dicho nosotros? ¿Qué hemos dicho cuando discutiamos el título 1 de la Constitucion, atacado por el Sr. Presidente? Hemos dicho que todas las ideas pueden expresarse libremente; hemos dicho más; que desde el punto en que el título 1 de la Constitucion se ha escrito, ya no hay partidos legítimos é ilegítimos, legales é ilegales; todos son legales miéntras no apelen á la violencia y á la fuerza. Así, dase el caso, señores Diputados, de que hay periódicos carlistas, comités carlistas, clubs carlistas, electores carlistas, y contrasentido horrible sería que habiendo reuniones, clubs y periódicos carlistas donde se defienden esas ideas, que no pudieran los Diputados, que representan la inviolabilidad del pensamiento humano y la inviolabilidad de la Nacion, no pudieran llamarse carlistas, como resultado del mo-

vimiento libre de todas las opiniones que consagra la Constitucion y las leyes.

Pues qué, señores, ¿será libre el ciudadano para llamarse carlista, y no será libre para llamarse carlista el Diputado? ¿Será libre para llamarse republicano un ciudadano, y no será libre para llamarse republicano un representante de millares de ciudadanos? Entónces volvamos á aquellos tristísimos tiempos en que se borraba el nombre de democrático á la cabeza de un periódico. Entónces volvamos á aquellos tristes tiempos en que se declaraba ilegal la democracia. Entónces volvamos á aquellos tristes tiempos en que se denunciaba el programa de un partido, y despues de absuelto, se le conducia nuevamente al tribunal, y se sostenia aquí, con escándalo de muchos conservadores, que el partido demócrata era un partido ilegítimo. Para usar el mismo procedimiento, para tener la misma intolerancia, para vulnerar de igual suerte la libertad, bastaba haber conservado la antigua dinastía, ya que la habiais de copiar en todos sus vicios políticos y en todos sus trascendentales errores.

Señores Diputados, ¿qué es libertad? Libertad es el derecho pleno, plenísimo, que yo tengo de usar de mi pensamiento, de mi conciencia, de mi voluntad y de todo mi sér con tal que no ofenda, hiera ni viole el derecho de los demas. Y yo sostengo que en las grandes cuestiones de debate, que en las grandes cuestiones de discusion, cuando se emite una idea y esta idea se puede contradecir con otra idea, no puede haber colision de derechos, no puede haber compenetracion de derechos, y la justicia absoluta se encuentra en la absoluta libertad.

Ademas, señores Diputados, ¿qué han dicho siempre los partidos liberales? Que es un error querer ahogar aquellas opiniones existentes con gran fuerza en la so-

ciudad. Y así como el tiempo se divide en pasado, presente y porvenir, así como hay fuerzas centrífugas, centrípedas y de equilibrio en el cosmos; así como hay en la inteligencia tésis, antítesis y síntesis, así en la sociedad hay partidos de la tradición, partidos de conservación, partidos del progreso, y el Gobierno que quiere ahogar uno de esos partidos, ya sea el de esperanzas, ya sea el de recuerdos, me parece un Gobierno tan demente como el tirano persa que azotaba al mar.

Pero hay más, la Constitución hace más; vosotros habeis llamado á vuestra Monarquía Monarquía democrática; ¿por qué la llamais Monarquía democrática? Porque está basada sobre dos puntos; derechos individuales y sufragio universal. Y, ¿cuál es el más sagrado de los derechos individuales? El más sagrado, el que no consiente limitacion de ninguna clase, el que es tan propio é íntimo como la naturaleza de nuestra alma, es la libre emision del pensamiento.

Si yo quiero que vuelvan los tiempos pasados, y soy carlista, puedo decir aquí y fuera de aquí, apelando á la soberanía nacional, que soy carlista. Si yo quiero adelantar los tiempos venideros y deseo la república federal, debo decir aquí y fuera de aquí, y en todas partes, que quiero la república federal. Y mientras no injurie al Rey, mientras no le falte personalmente, mientras no infiera ningun agravio á su honra, puedo pedir á las reuniones públicas primero, puedo pedir despues á la prensa que preparen, y á los comicios y al Parlamento que decidan la destitucion pública, solemne y constitucional de la dinastía de Saboya. (*Interrupciones en los bancos de la mayoría.*)

El Sr. VICE-PRESIDENTE (Martin de Herrera): Señor Castelar, tenga la bondad de escuchar un instante. Su señoría tiene toda la libertad que necesita para apo-

yar la proposicion de censura que ha presentado; pero su señoría no puede insistir en apreciaciones y en las mismas ideas que la Cámara ha declarado ya por la votacion que ha tenido lugar, que hay cosas que son indiscutibles. (*Varios señores Diputados de la minoría: No, no. — Otros señores Diputados de la mayoría: Sí, sí.*)

Es reformable la Constitución; pero hay que proceder en la forma y por los medios que ella misma establece. Cuando venga aquí una proposicion de reforma sometida al procedimiento que la Constitución ha establecido, entónces se podrá discutir; pero mientras no se haya reformado la Constitución, hay que respetar todo lo que la Constitución declara inviolable, y la Presidencia, interpretando de esta manera el voto solemne de la Cámara, hará respetar esta decision.

El Sr. CASTELAR: Señor Presidente, casualmente, y perdóneme S. S. que le interrumpa, con el respeto que como Presidente y como particular me inspira, casualmente ésta es la cuestion que se debate. Si S. S. la decide, yo me siento; si no tengo el derecho de discutir, si no tengo el derecho de deliberar, entónces no tengo ningun derecho. Yo quiero decir, yo debo decir, yo tengo derecho á decir que si no puedo cumplir aquí digna y legalmente el mandato que mis electores me han confiado, yo me retiraré de esta Cámara.

El Sr. VICE-PRESIDENTE (Martin de Herrera): Oiga el Sr. Castelar. La Presidencia no niega todos los derechos que la Constitución reconoce, pero quiere que se usen por el procedimiento y forma que ella establece, y no es hoy dia de entrar en esa discusion por ningun motivo.

El Sr. CASTELAR: Yo invoco la autoridad del señor Ministro de Estado, é invocando la autoridad del señor Ministro de Estado, voy á preguntarle: ¿cree que

el título 1 de la Constitución, con todas sus consecuencias, vale ménos y es ménos sagrado que el artículo 33 y el acta adicional, que declara reinar en España la dinastía de Saboya?

Si no se puede discutir el art. 33, si no se puede oponerle un nombre contrario, completamente contrario; un nombre enemigo, completamente enemigo dentro del terreno legal; si no se puede oponer ese nombre enemigo al art. 33 y á la dinastía de Saboya, entónces no hay más partido que el partido dominante.

Cuando discutiamos la Constitución se dijo otra cosa; se dijo que sobre el art. 33 se podía legislar; pero sobre lo que no se podía legislar era sobre los derechos individuales, segun el Sr. Ministro de Estado; sobre los derechos inaguantables, segun el Sr. Ministro de la Gobernacion; sobre lo que no se podía legislar era sobre el pensamiento, era sobre la conciencia, era sobre la libre emision del pensamiento en todos los momentos, en todos los actos, en todas las horas, en todos los minutos de la vida; porque el pensamiento humano está sobre todos los tronos y sobre todas las dinastías. (*Interrupciones en la mayoría.*)

Señores Diputados, si la mayoría se impacienta y no aguarda al término de mi discurso y de mi razonamiento, ¿qué liberales sois vosotros?

El Sr. VICE-PRESIDENTE (Martín de Herrera): No tema S. S. las interrupciones de la mayoría, porque aquí está el Presidente para hacer guardar el orden en todos los lados de la Cámara.

El Sr. CASTELAR: Señores Diputados, si las Cortes Constituyentes, y sigo mi raciocinio, declararon que no se podía legislar sobre los derechos individuales, y que éstos eran anteriores y superiores á la Constitución, y que el pueblo entero no podía limitarlos, ¿creeis

que pueden limitarlos hoy los vocingleros de esa mayoría y la campanilla del Presidente? (*Nuevos ruidos.*) Nosotros nos declaramos republicanos, los carlistas se declaran carlistas; unos y otros decimos: los unos dicen que se proponen reformar por los actos legales el acta constitucional que ha dado el trono á la dinastía de Saboya; nosotros decimos que por los medios legales nos proponemos reformar el art. 33 y quitar toda Monarquía. Y este derecho es superior á la Constitución, es superior á las leyes, superior al Presidente, superior á todos, superior á la Cámara, superior al Gobierno y al Rey que habeis nombrado. Señores Diputados, ¿estamos aquí, representamos esta idea, la sostenemos por la tolerancia de la mayoría, por la tolerancia del Presidente? Pues renuncio á ello, no quiero deber nada á la tolerancia, yo lo debo todo á mi derecho y á mis comitentes.

Desde el momento que yo no hablo en uso de un derecho, de un completo derecho, yo soy aquí un Diputado indigno, y no quiero de ninguna suerte manchar este alto y sublime sacerdocio de legislador, el más alto y sublime que conozco en la faz de la tierra, porque de nuestras manos penden los destinos de la Patria y la suerte de las venideras generaciones. ¡Ah, señores Diputados! permitidle á un representante de la Nación, que comienza á ser viejo, volver los ojos con verdadera envidia, con verdadero valor, á aquellos tiempos de las Cortes Constituyentes, á la grandeza y solemnidad de sus debates, á la moderacion y prudencia de aquella mayoría, á aquellas páginas inmortales que registrará la historia, mientras se hable la lengua española, y que jamas se borrarán de la conciencia humana. Allí habia verdadero liberalismo, que vosotros no teneis en vuestro corazon y ni en vuestra mente.

Y, ¿qué se dijo entónces? ¿Qué preguntamos entón-